

LATAM AIRLINES GROUP S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2025

La siguiente es el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (en adelante también la “Sociedad”, la “Compañía” o “LATAM”), celebrada el 26 de junio de 2025, en Antonio Bellet 314, piso 7, Providencia, Santiago (la “Junta”). Se implementaron medios remotos para participar y votar en la Junta, según se detalla más adelante. Actúa como Presidente el titular, señor Ignacio Cueto Plaza.

Presidente, señor Ignacio Cueto:

Siendo las 11:02 horas doy comienzo a esta Junta Extraordinaria de Accionistas que fue convocada por el Directorio, para esta fecha, por acuerdo adoptado en su Sesión de 19 de mayo pasado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y siguientes de la Ley sobre Sociedades Anónimas (en adelante también la “Ley”) y en los Estatutos de la Sociedad.

Actuará como Secretario don Juan Carlos Menció, Vicepresidente Legal de la Compañía. Nos acompaña también el Gerente General, don Roberto Alvo Milosawlewitsch.

Solicito al señor Secretario que continúe leyendo la minuta.

Secretario, señor Juan Carlos Menció:

Tal como se anunció por la Compañía, para la celebración de esta Junta se han implementado medios de participación remota para participar y votar en la Junta, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General 435 y en los Oficios Circulares 1.141 y 1.149 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante también la “Comisión”), para lo cual se contrató especialmente a DCV Registros S.A.

En conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, sobre Administradoras de Fondos de Pensiones, corresponde que los representantes de estas instituciones se identifiquen, a objeto de dejar constancia en el acta de su determinación por consultas a la Junta.

Se solicita que los representantes de estas instituciones den su nombre, señalando también el de la institución que representan.

Respuestas:

Nombre del representante	Nombre de la AFP que representa
Massiel Alejandra Cortés Álvarez	AFP Modelo S.A.
Adolfo Mauricio Troncoso Cortés	AFP Capital S.A.

Gonzalo Antonio Alvear Cerna	AFP Provida S.A.
Gonzalo Valentín Menéndez Romero	AFP Habitat S.A.
Diego Jesús Aqueveque Gómez	AFP Uno S.A.
Luis Alejandro Galarce Herrera	AFP Planvital S.A.
Mario Humberto Barrera Foncea	AFP Cuprum S.A.

Secretario:

Muchas gracias.

I. SISTEMA DE VOTACIÓN.

Antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, la Norma de Carácter General N° 273 y la Norma de Carácter General N° 435, ambas de la Comisión, se debe someter a la decisión de los accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación.

Se propone que todas las materias sometidas a la decisión de los accionistas en esta Junta sean resueltas por aclamación o bien por votación a viva voz y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos que se abstengan o aprueben la materia, en caso que ella sea rechazada.

Para aprobar la votación por aclamación o votación a viva voz respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes; y en caso de no obtenerse dicha unanimidad, deberá procederse por votación electrónica.

Presidente:

Si hay acuerdo de la Junta, se propone que sea aprobado por unanimidad.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

II. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.

Propongo designar como Secretario de la Junta al Vicepresidente Legal de la Compañía, don Juan Carlos Menció.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

III. FORMALIDADES DE CITACIÓN.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha citado a los accionistas mediante avisos publicados en diario “La Tercera” de Santiago, en sus ediciones de los días 16, 19 y 24 de junio del 2025, cuya lectura podrá ser omitida si los accionistas así lo aprueban, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

Si no hay objeciones, se dará por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria a esta Junta, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

El aviso de convocatoria cuya lectura la Junta aprobó omitir, es del siguiente tenor:

“LATAM AIRLINES GROUP S.A.

Sociedad Anónima Abierta

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, se cita a los accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (la “Compañía”) a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en Antonio Bellet 314, piso 7, Providencia, Santiago, (la “Junta”), con el objeto de pronunciarse sobre las materias que se indican a continuación:

1. *Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.*
2. *Establecer el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa de adquisición de acciones de propia emisión; fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas o bien delegar en el Directorio la facultad para fijar dicho precio.*
3. *En relación con el programa de adquisición de acciones: (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta; (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la citada Ley N°18.046; y (iii) delegar en el Directorio la facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la misma Ley N°18.046.*
4. *Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta.*

Participación en forma remota

El Directorio de la Compañía ha resuelto la implementación de medios remotos de participación y votación en la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 19 de junio de 2025.

El accionista interesado en participar en la Junta, o su representante, deberá, hasta las 14:00 horas del día anterior a la Junta, registrarse mediante el envío de un correo electrónico a la casilla registrojuntas@dcv.cl, manifestando su interés de participar en la Junta, adjuntando una imagen escaneada de su cédula de identidad por ambos lados o su pasaporte; y, si procediera, del poder y del formulario de solicitud de participación a la Junta. La Junta se llevará a efecto por la plataforma de videoconferencia Zoom y las votaciones por aclamación o votación a viva voz, o bien mediante la plataforma de votación electrónica que provee DCV Registros S.A. a la cual se ingresará a través de la plataforma EVoting. El resto de la documentación requerida y la información con más detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota en la Junta y demás aspectos que sean procedentes al efecto, quedarán disponibles y se comunicarán oportunamente a través de un instructivo que será subido al sitio web de la Compañía, www.latamairlinesgroup.net.

Obtención de Documentos

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en la Junta, a contar del 16 de junio de 2025, en el sitio web de la Compañía, www.latamairlinesgroup.net. Además, todo accionista que desee obtener copia de dichos documentos puede contactar, también a contar del 16 de junio de 2025, al departamento de atención a los inversionistas de la Compañía a la dirección de correo electrónico InvestorRelations@latam.com o al teléfono (56-2) 2565-3844, con tal objeto.

Calificación de Poderes

La calificación de los poderes para la Junta, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, entre las 9:00 y 10:45 horas.

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL”

Secretario:

Además, se informó sobre la citación a esta Junta mediante Hecho Esencial el 19 de mayo de 2025, señalando en él las materias objeto de la convocatoria. En los avisos de citación se incluyó además una referencia a la forma de registrarse para participar en la Junta y la forma de obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en esta Junta, los que, además, se pusieron a disposición de los accionistas en el sitio de Internet de la Compañía a contar del 16 de junio pasado.

Con fecha 19 de mayo pasado se informó a la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América de la citación a esta Junta. De igual forma, con fecha 19 de mayo pasado la Comisión y las Bolsas fueron informadas de la citación a esta Junta.

Asimismo, se informó oportunamente de la celebración de la presente Junta a J.P. Morgan Chase Bank, N.A., en su calidad de banco depositario de los *American Depositary Shares* de LATAM. J.P. Morgan Chase Bank, N.A. hizo llegar la documentación correspondiente a los tenedores de *American Depositary Shares*, así como los *Proxy Cards* o solicitudes de instrucción para votación sobre las materias que serán tratadas en la Junta.

Se deja constancia que, de las publicaciones del aviso de convocatoria ya referidas, se ha enviado copia a la Comisión y a las Bolsas de Valores conforme lo dispone la normativa vigente; y que, en consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias requeridas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

IV. ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley y en el artículo 103 de su Reglamento, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, es decir, inscritos a la medianoche del día 19 de junio de 2025.

El listado con los accionistas registrados a la medianoche del día 19 de junio de 2025, se encuentra a disposición de los accionistas presentes.

V. QUÓRUM.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 20 de los Estatutos vigentes de la Sociedad, la presente Junta puede constituirse válidamente con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto.

El quórum para esta Asamblea es el siguiente:

Acciones emitidas con derecho a voto:	594.766.871.546
Acciones presentes:	539.282.768.500

Porcentaje de acciones presentes:	90,67%
-----------------------------------	--------

Las citadas 539.282.768.500 acciones representan el 90,67% de las 594.766.871.546 acciones emitidas con derecho a voto, cantidad que supera el quórum mínimo exigido por los Estatutos y la Ley para que esta Junta pueda celebrarse válidamente. Se deja constancia que dicho número no incluye las 9.671.006.041 acciones de propia emisión en manos de la Sociedad a consecuencia de su adquisición en el marco del programa de recompra de acciones aprobado en la Junta Extraordinaria celebrada el 17 de marzo pasado.

Cabe destacar que la aprobación de las materias para las cuales ha sido convocada esta Junta, en cuanto conllevan la aprobación de un nuevo programa de recompra de acciones de propia emisión, requieren para su aprobación del voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas por la Compañía con derecho a voto.

VI. PODERES.

Se encuentran a disposición de los accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por la Sociedad. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones.

Presidente:

¿Hay alguna objeción a los poderes? Si no la hubiere, se tendrán por aprobados.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

VII. ASISTENCIA.

El quórum de asistencia, que ya fue indicado, se contiene en el registro de asistencia, el que se encuentra a disposición de los accionistas que deseen consultarlo. De acuerdo al artículo 124 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se adjunta a esta acta el referido registro de asistencia, el cual contiene los nombres de los accionistas presentes y el número de acciones que cada uno posee o representa.

Se deja especial constancia que el número de asistentes fue de 17, que poseían y representaban las citadas 539.282.768.500 acciones. Y se deja constancia, asimismo, que los accionistas que asistieron, ya sea por sí o representados, fue de 24, los que correspondían a las mismas 539.282.768.500 acciones, y que constituían el citado quórum de 90,67%.

Presidente:

Con el objeto de dejar constancia en el acta, agradeceré indicar si se encuentra presente algún delegado de la Comisión, y en caso afirmativo, por favor indicar su nombre.

[*No hubo intervenciones*]

Presidente:

Se deja constancia que la Comisión no se hace representar en esta Junta.

Secretario:

El acta de la última Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 17 de marzo de 2025, fue firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto. Por su parte, el acta de la última Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 24 de marzo de 2025, también fue firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley, esas actas se entienden aprobadas desde el momento en que fueron firmadas y, por este motivo, no procede su lectura y sólo se deja constancia de su aprobación.

VIII. FIRMA DEL ACTA.

Según el artículo 72 de la Ley, las actas de las juntas de accionistas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres.

En consecuencia, es necesario designar a los accionistas que deben firmar el acta.

Presidente:

Como han llegado proposiciones de tres nombres para la firma del acta, los propongo a todos ellos:

1. Catalina Barros Honorato, representante del accionista Delta Air Lines, Inc.;
2. Jaime Coutts Silva, representante del accionista Qatar Airways Investments (UK) Ltd.; y
3. María Jesús Sánchez del Río, representante del accionista Costa Verde Aeronáutica S.A. y Otros.

Si no hubiera objeción se dará por aprobado.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias. Solicito al Secretario que se refiera a los puntos de la citación.

Secretario:

IX. OBJETO DE LA JUNTA

El Directorio acordó citar a esta Junta con el objeto de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;
2. Establecer el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa de adquisición de acciones de propia emisión; fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas o bien delegar en el Directorio la facultad para fijar dicho precio;
3. En relación con el programa de adquisición de acciones: (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta,

- (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la citada Ley N°18.046; y (iii) delegar en el Directorio la facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la misma Ley N°18.046; y
4. Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta.

Presidente:

X. PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN Y MATERIAS RELACIONADAS.

Le cedo la palabra nuevamente al Secretario para que exponga sobre los principales aspectos legales de un programa de adquisición de acciones de propia emisión.

Secretario:

Gracias, señor Presidente. Pues bien, recordemos que los principales aspectos legales para un programa de adquisición de acciones de propia emisión como el que será propuesto en esta Asamblea, se encuentran establecidos en los artículos 27 A al 27 C de la Ley sobre Sociedades Anónimas, que señalan, en síntesis:

- Una sociedad anónima puede adquirir y poseer acciones de su propia emisión cuando la adquisición permita cumplir un acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas para la adquisición de acciones de su propia emisión, en las condiciones establecidas en la referida ley. El acuerdo deberá ser aprobado por las 2/3 partes de las acciones emitidas con derecho a voto.
- La adquisición solo podrá hacerse hasta por el monto de las utilidades retenidas.
- La Junta de Accionistas deberá pronunciarse sobre el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa, el que no podrá ser superior a 5 años, así como el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas, materias sobre las cuales el Directorio debe dar información amplia y detallada. En todo caso, la Junta podrá delegar en el Directorio la fijación del precio de adquisición.
- Ninguna sociedad anónima podrá mantener en cartera acciones de su propia emisión representativas de un monto superior al 5% de sus acciones suscritas y pagadas.
- Sólo podrán ser adquiridas por este procedimiento acciones de la sociedad que estén totalmente pagadas y libres de todo gravamen o prohibición.
- De conformidad con el artículo 27 B de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la adquisición de acciones deberá llevarse a cabo en bolsas de valores a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas y si no se

alcanzare el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante podrá comprarse directamente en rueda. No obstante, siempre podrá ejecutarse un acuerdo de adquisición de acciones a través de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones, de conformidad a la ley.

- Asimismo, podrá adquirirse directamente en rueda una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la sociedad dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, cuando el Directorio hubiere sido autorizado para ello por la Junta de Accionistas. El monto de las operaciones realizadas en un mismo día no puede ser superior al 25% del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones de la sociedad durante los 90 días previos en las bolsas de valores nacionales y extranjeras.
- Las acciones adquiridas por la sociedad en virtud del programa deberán ser enajenadas por la misma dentro de un plazo máximo de 24 meses a contar de su adquisición; y si así no se hiciera, el capital quedará disminuido de pleno derecho. La enajenación de las acciones deberá contemplar una oferta preferente a los accionistas, la que no será obligatoria si la cantidad total de acciones a ser vendidas dentro de cualquier periodo de 12 meses no supere el 1% del capital accionario de la sociedad, siempre que ello cuente con la autorización de la Junta de Accionistas. Si los accionistas no ejercieren, en todo o en parte, el derecho preferente señalado o se tratare de acciones que se encuentran dentro del cupo mencionado, la enajenación deberá efectuarse siempre en una bolsa de valores.
- Mientras las acciones recompradas sean de propiedad de la sociedad: no se computarán para la constitución del quórum en Juntas de Accionistas; no tendrán derecho a voto; no tendrán derecho a recibir dividendos; y no tendrán preferencia en la suscripción de aumentos de capital.

Presidente:

Muchas gracias señor Secretario por lo expuesto. Debido a la estrecha relación entre sí, se tratarán en forma conjunta los tres primeros puntos de la tabla de citación, para luego someter los acuerdos específicos a la aprobación de la Junta según el orden de la citación; y, finalmente, someter a la consideración de la Junta las propuestas de acuerdos complementarios bajo el cuarto punto de la tabla.

A continuación, el Gerente General de LATAM, don Roberto Alvo, expondrá a ustedes los principales antecedentes, consideraciones y propuestas del Directorio en relación con el nuevo programa de adquisición de acciones a proponerse a esta Junta, y demás consideraciones pertinentes respecto de dicho programa. Le cedo la palabra al señor Gerente General.

Gerente General, señor Roberto Alvo:

Buenos días señores y señoras accionistas, con motivo de la Sesión de Directorio celebrada el pasado 19 de mayo de 2025, que convocó a esta Junta, corresponde tratar los siguientes antecedentes, consideraciones y propuestas en relación con las materias a conocerse en esta Junta:

[Acá el señor Gerente General hizo una presentación en power-point a la Junta, que fue compartida en la plataforma de videoconferencia. La exposición del señor Gerente General se detalla a continuación].

- En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 17 de marzo de 2025 (en adelante, la “Junta de Marzo”) se aprobó la creación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley sobre Sociedades Anónimas (en adelante, el “Primer Programa”). El Primer Programa fue por hasta el 1,6% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, esto es, por hasta 9.671.006.041 acciones. Posteriormente, el Directorio, en el marco de los acuerdos de la Junta de Marzo, aprobó dar inicio al Primer Programa por hasta la totalidad de las acciones objeto del mismo, a través del mecanismo de prorrata de oferta firme en bloque (en adelante, la “OFB”) en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, a un precio por acción de \$15,02 (quince coma cero dos pesos, moneda de curso legal en Chile), equivalente al 28 de marzo de 2025 a US\$0,016120204 (cero coma cero uno seis uno dos cero dos cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América), según el tipo de cambio dólar observado que estaba vigente ese día, y por un periodo de 30 días.
- La OFB fue declarada plenamente exitosa recibiendo aceptaciones que excedieron las acciones ofrecidas comprar con cargo al Primer Programa, lo cual obligó a la Sociedad a aplicar una prorrata a los accionistas aceptantes de la OFB. Así las cosas, la OFB fue liquidada en definitiva el pasado 2 de mayo de 2025, no pudiendo los accionistas aceptantes de la OFB vender con cargo al Primer Programa todas las acciones que pretendían.
- Una consideración importante para definir la cantidad máxima de acciones a ser adquiridas en su oportunidad y explicada a los accionistas en la Junta de Marzo, era el no generar un impacto negativo en los volúmenes bursátiles de transacciones de la Compañía. A este efecto, en las semanas siguientes a la ejecución de la OFB, la administración ha monitoreado los volúmenes transados y puedo informar a los accionistas que la OFB no solo no ha tenido un impacto negativo en dichos volúmenes, sino que, por el contrario, ellos han aumentado de manera continua.
- En efecto, del gráfico que se presenta se puede observar que el promedio de las transacciones de las acciones de la Compañía, incluyendo todas las bolsas donde dichos títulos se transan, aumentó desde un promedio móvil de los últimos 90 días de US\$26,4 millones, medidos el día que se completó la OFB, a un promedio móvil de los últimos 90 días de US\$40 millones al 19 de junio del presente año. Esto representa aproximadamente un 50% de aumento en los montos transados en un periodo de poco más de 45 días.

- En tema aparte pero relacionado, se hace presente que, al momento de citar la Junta, el Directorio de la Compañía estaba en antecedentes de que de modo preliminar ciertos accionistas se encontraban analizando la posibilidad de realizar una venta secundaria de acciones de la Compañía. En ese momento, dicha información era meramente preliminar y no había confirmación alguna de cómo procederían al respecto. Posteriormente, y según consta en hecho esencial de fecha 16 de junio de 2025, dicho interés preliminar fue confirmado. En efecto, con esa fecha la Compañía recibió de parte de ciertos accionistas (en adelante, los “Accionistas Vendedores”), una solicitud para proceder con una segunda venta secundaria de acciones (en adelante, la “Segunda Venta Secundaria”) bajo el Acuerdo de Derechos de Registro (en adelante, el “RRA”, por su denominación en inglés *Registration Rights Agreement*) la cual, fue en definitiva garantizada mediante un compromiso de underwriting a firme otorgado por J.P. Morgan Securities LLC. De acuerdo a los términos del RRA, los Accionistas Vendedores tienen la facultad de determinar la fecha en que ocurriría la referida Segunda Venta Secundaria bajo el RRA, estando incluso facultados para retractarse o modificar el tamaño de la misma. En ese sentido, también con fecha 16 de junio de 2025, los Accionistas Vendedores acordaron con J.P. Morgan Securities LLC, en su carácter de underwriter de la misma, que los ADRs objeto de dicha venta secundaria serían vendidos a inversionistas en el mercado a un precio de US\$37 por ADR, lo cual representa en pesos, moneda de curso legal en Chile, el equivalente a dicha fecha a CLP\$34.602,77 por ADR, según el tipo de cambio dólar observado informado por el Banco Central de Chile el día 16 de junio pasado para su publicación en el Diario Oficial del día 17 de junio de 2025. Cada ADR representa a la fecha 2.000 acciones de la Sociedad. A mayor abundamiento de lo anterior, también con fecha 16 de junio de 2025 se suscribió el respectivo contrato de underwriting entre (i) la Sociedad, (ii) los Accionistas Vendedores y (iii) J.P. Morgan Securities LLC en su carácter de underwriter en esta venta secundaria.
- La Segunda Venta Secundaria bajo el RRA fue en definitiva por 10.000.000 de ADRs de la Sociedad, y el pago de la misma se realizó el 18 de junio de 2025. Tal como ocurrió con la primera venta secundaria bajo el RRA que tuvo lugar el 24 de julio de 2024, la Segunda Venta Secundaria bajo el RRA ocurrió únicamente en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones fuera de Chile.
- Finalmente, respecto de la liquidez de la acción, es razonable asumir que dicha venta contribuirá aún más a aumentar la liquidez de las acciones de la Compañía, por encima de los valores ya observados.
- Por otra parte, el día 28 de abril de este año la Compañía reportó sus resultados consolidados al cierre del primer trimestre. Estos resultados fueron positivos, especialmente comparados con el año anterior y superiores al consenso esperado por los analistas que cubren a la sociedad.
- En este periodo el grupo obtuvo una utilidad neta de US\$355 millones, esto es 38% más que el primer trimestre del año 2024 y un margen operativo ajustado de 16,8%.

A su vez, logró un primer trimestre récord en rentabilidad financiera con un EBITDAR ajustado (*earnings before interest, taxes, depreciation and amortization and rent costs* por sus siglas en inglés) de casi US\$1.000 millones. Durante el período, el grupo tuvo ingresos operacionales por US\$3.411 millones, un 2,7% más que el año pasado, explicado por un aumento del 1,6% en los ingresos de pasajeros y un aumento del 9,8% en los ingresos de carga. Por su parte, el resultado operacional ajustado alcanzó los US\$573 millones, lo que representa un crecimiento de 23,9% respecto a igual trimestre del año pasado. Además de la rentabilidad récord, LATAM generó US\$585 millones en flujo de caja operacional ajustado y US\$189 millones en efectivo neto durante el primer trimestre, cerrando el período con una liquidez de 28,4% sobre ingresos de los últimos doce meses y un apalancamiento neto ajustado de 1,5 veces.

- En esa misma fecha, LATAM actualizó asimismo su “guidance” para lo que queda del 2025, mejorando en general los valores de todas las variables financieras relevantes. En particular, el grupo actualizó su estimación sobre el nivel de liquidez. Medido como la caja y equivalentes disponibles más las líneas de crédito garantizadas para el fin del 2025, desde US\$3.900 millones a US\$4.100 millones.
- En el contexto del desarrollo normal de nuestro negocio, el Directorio ha establecido y se ha hecho pública una política financiera, que si bien puede ser modificada de tiempo en tiempo, resume los objetivos que LATAM persigue en términos de estructura de capital y liquidez.
- De esta forma, la política establece un marco para la asignación de capital que considera la solidez del balance general, las inversiones rentables en crecimiento y la generación de retornos para los accionistas, eventualmente por encima del del dividendo mínimo obligatorio del 30% establecido en la normativa aplicable, de ser compatible con dicha política y con las prioridades de negocio del grupo.
- La estrategia se centra en mantener la posición financiera que permita, por una parte, al grupo crecer y aprovechar oportunidades de mercado y, por otra, que sea conservadora para anticipar cualquier impacto de volatilidad industrial o cambios importantes en variables externas, como, por ejemplo, la variación en la demanda, de las monedas, o el precio del combustible.
- Actualmente, los elementos más importantes de esta política son: (i) aspirar a una calificación crediticia internacional corporativa de BB+; (ii) mantener un apalancamiento neto ajustado por debajo de 2,0x; y (iii) mantener un nivel de liquidez entre el 21% y el 25% de los ingresos de los últimos doce meses.
- En este contexto, les recuerdo que la Compañía ha seguido analizando de manera recurrente alternativas para establecer un mecanismo adicional de retorno de dinero a los accionistas, que, cumpliendo con la antedicha política financiera, permita a LATAM distribuir dinero a sus accionistas por sobre el dividendo mínimo obligatorio contemplado en la normativa aplicable. Esto incluso luego de finalizado el Primer Programa. Así las cosas, se han analizado distintas alternativas que permitan seguir

maximizando la generación de valor. Todo esto con miras a seguir un curso de acción que permita continuar por la senda de los buenos resultados y el crecimiento, permitiendo una asignación de capital más eficiente y rentable durante 2025, y en general, en el futuro.

- En este análisis se han ponderado diversos factores, incluyendo: (i) la buena situación financiera actual de la Compañía; (ii) el impacto en la liquidez de la acción (habida consideración de lo antes expuesto sobre la materia luego de finalizada la OFB); (iii) los requisitos regulatorios y legales; y (iv) el valor al que se está transando actualmente la acción de la Sociedad.
- En particular, respecto a este último punto, no obstante los buenos resultados financieros obtenidos por la Sociedad, así como el incremento en el valor de las acciones de la Compañía luego de la OFB, la administración ha estimado que ello todavía no se ha reflejado del todo en la capitalización bursátil de la Compañía. En efecto, la Compañía considera que sus acciones se están transando actualmente a un valor inferior a su valor intrínseco, estando también subvaloradas en comparación con los múltiplos históricos y a las estimaciones de precio objetivo.
- Antes de la pandemia, LATAM se transaba a un múltiplo de 6,3x EV/EBITDAR, con un premio sobre las aerolíneas *full-service* de EE.UU. Actualmente, el múltiplo es de 4,7x EV/EBITDAR, pero si se corrige el múltiplo a los niveles históricos implicaría, de acuerdo con la última información disponible, un potencial de alza de alrededor del 58% aproximadamente respecto del precio actual.
- Adicionalmente, el consenso de los analistas *sell-side* que cubren LATAM es muy positivo, ya que de los 16 analistas del *sell-side* que cubren LATAM (10 sobre la acción local y 6 sobre el ADR), 15 recomiendan comprar y solo uno mantiene una postura *neutral/hold*. De acuerdo con la última información disponible, el promedio de las estimaciones de los analistas que publican precio objetivo de la acción se sitúa en aproximadamente 20,9 CLP en el mercado local, lo que representa un potencial *upside* del 14% respecto al precio actual.
- Por estas razones, la administración ha considerado que el precio actual de la acción sigue sin reflejar necesariamente su valor real. Además, dado el descuento en la valoración respecto a niveles históricos, la percepción positiva de los analistas, el respaldo de las agencias de calificación crediticia, y los precios objetivos sólidos del mercado, existe un fuerte argumento para considerar la acción de LATAM aún subvalorada.
- A la luz de todos estos antecedentes, y considerando las condiciones de mercado actualmente existentes, además del hecho que los accionistas que participaron en el Primer Programa no pudieron vender en la OFB todas las acciones que pretendían y los buenos resultados del Primer Programa, se estima que aprobar un nuevo programa de recompra de acciones sería beneficioso para la Sociedad y la generalidad de sus

accionistas. Un nuevo programa volvería a otorgar a los accionistas beneficios ineludibles por la vía de distribución de dinero en efectivo.

- La recomendación de la administración fue convocar a esta nueva Junta para efectos de aprobar un nuevo programa de adquisición de acciones de propia emisión (en adelante, el “Nuevo Programa”), y que en ella se delegue en el Directorio todo lo relacionado con la ejecución del programa que sea aprobado, de modo similar a lo aprobado bajo el Primer Programa. La administración estima que debiese corresponder al Directorio en definitiva determinar la ejecución del Nuevo Programa una vez que este sea aprobado por la Junta, así como la oportunidad y continuidad de las recompras que correspondan realizarse en conformidad a él. La ejecución o no del Nuevo Programa, a juicio del Directorio, considerará todas las variables y fundamentos financieros y de operación de la Compañía así como las oportunidades que puedan darse en el tiempo que puedan hacer o no conveniente la puesta en marcha del nuevo plan de recompra. Esto pues, como es sabido, la Compañía de modo permanente evalúa alternativas en las que preservar la caja disponible puede tomar prioridad sobre la ejecución de un programa de recompra de acciones.
- Respecto a las definiciones específicas que deben tomar los accionistas respecto del Nuevo Programa y de acuerdo a lo ya señalado, a continuación se expone sobre: (a) monto máximo de acciones suscritas y pagadas de la Sociedad que puede ser adquirido (sujeto a las restricciones enunciadas anteriormente), (b) objetivo y plazo del programa, y (c) precio mínimo y máximo a ser pagado, lo cual puede ser delegado al Directorio.
- Los accionistas pueden delegar al Directorio la oportunidad, montos concretos de cada compra y otras consideraciones necesarias para implementar las transacciones de recompra, dentro de los parámetros pertinentes. Una vez que sea aprobado el Nuevo Programa en esta Junta, el Directorio debiera determinar el inicio y oportunidad de su ejecución, su continuidad en el tiempo, así como, según lo expuesto, la modalidad, montos y otras consideraciones necesarias para implementar las transacciones de recompra.
- Respecto al monto o porcentaje máximo, ponderando todos los factores antes indicados, el Directorio propone a la Junta de Accionistas que se le autorice para adquirir un porcentaje adicional de acciones de propia emisión. El porcentaje adicional del Nuevo Programa no podrá en todo caso ser superior al 3,4% del total de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social a la fecha de esta Junta, de modo de no sobrepasar el máximo del 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad contemplado en la normativa aplicable. Lo anterior, teniendo en consideración el 1,6% ya adquirido bajo el Primer Programa conforme a lo indicado.
- Un programa por hasta el 3,4% de las acciones suscritas y pagadas, que a esta fecha corresponde a 20.550.887.837 acciones del total de 604.437.877.587 acciones, no debiese afectar de manera significativa la liquidez deseable de la acción de la

Compañía --de acuerdo también con los efectos observados del Primer Programa-- y, por tanto, en opinión de la administración, el Nuevo Programa contempla una cifra objetivo a adquirir razonable atendidas las distintas variables analizadas. Esto es especialmente importante para efectos de que la Compañía pueda preservar los niveles de la liquidez alcanzada en 2024 como consecuencia de la reapertura y reliste de su programa de ADR en la Bolsa de Valores de Nueva York.

- En relación con el objetivo del Nuevo Programa, se estima que un programa con las características del propuesto permitiría distribuir recursos adicionales a los accionistas dentro de los parámetros de la política financiera actualizada, y reservando recursos para potenciales oportunidades de inversión que puedan presentarse en el futuro de acuerdo a los objetivos estratégicos de la Compañía. Además, este programa constituirá también una buena oportunidad de inversión para la Sociedad. Eventualmente, dependiendo de la fluctuación del precio de la acción, le permitirá obtener potencialmente una buena rentabilidad a futuro. De concretarse esto último, ello redundaría últimamente en mejorar potencialmente la rentabilidad de la Compañía a futuro, lo cual en último término será beneficioso tanto para la Sociedad como para la generalidad de sus accionistas.
- Se propone que el Nuevo Programa de recompra de acciones tenga una extensión de 18 meses. Este se estima que es un plazo prudencial que permitiría adquirir hasta la totalidad de las acciones objeto del Nuevo Programa, preservando al mismo tiempo niveles de liquidez deseables para la acción. Respecto a la enajenación o eventual cancelación de dichas acciones, regirá el límite que establece la ley, esto es, 24 meses a contar de la adquisición de las acciones.
- El plazo y porcentaje de acciones que se propone adquirir, se enmarcan en los niveles de liquidez que contempla la política financiera actualizada de la Compañía.
- Finalmente, y antes de proceder a la solicitud de aprobación del Nuevo Programa de recompra, es importante comentar sobre el impacto potencial que dicho Nuevo Programa, de ejecutarse en su totalidad, podría tener sobre la liquidez de las acciones de la Compañía.
- Primeramente, en la Junta de Marzo, cuando se autorizó la recompra del 1,6% de las acciones, se estimó que esta transacción iba a tener un impacto limitado sobre la liquidez. Sin embargo, como ya he comentado, ese impacto limitado no solo no se verificó en la práctica sino que, por el contrario, los volúmenes transados desde el cierre de la OFB han aumentado de manera significativa.
- En segundo lugar, también como se ha informado hace pocos minutos, los Accionistas Vendedores colocaron en el mercado 10.000.000 de ADRs, que corresponden aproximadamente al 3,3% de las acciones de la Compañía. Esta es una cantidad de acciones muy similar al 3,4% que se incluirían en el Nuevo Programa. Como fue también previamente discutido, de seguirse el patrón de conducta que hemos observado desde que ocurrió la recompra bajo el Primer Programa, es

razonable pensar que esta venta podría aumentar aún más el volumen bursátil transado.

- Con todo lo anterior, incluso de llevarse a cabo en su totalidad este Nuevo Programa, la cantidad de acciones que la Sociedad adquiriría, al ser similar al vendido por los Accionistas Vendedores, podría hacer razonable pensar que ello podría conllevar que los volúmenes transados, posteriormente a la conclusión de este Nuevo Programa, de ocurrir, deberían traducirse en una liquidez de la acción similar a la que la Compañía tenía en los días previos a la mencionada venta, los cuales, como ya hemos observado, han sido superiores a los que existían a la fecha de la aprobación del Primer Programa.
- En conclusión, la Sociedad no tiene razones para pensar hoy día que, de llevarse a cabo en su totalidad el Nuevo Programa, la liquidez de las acciones de la Compañía sea materialmente afectada respecto de los parámetros vigentes a esta fecha y que se tienen a la vista para esta autorización. Más aún, cuando el Directorio que propuso someter la materia a esta Junta con fecha 19 de mayo pasado, lo hizo con una liquidez incluso inferior a la que se conoce hoy día, producto de la Segunda Venta Secundaria de acciones que tuvo lugar entre entonces y esta fecha.
- Por último, quisiera aprovechar la oportunidad para comentarles que, según fuera divulgado mediante Información de Interés publicada en nuestro sitio web con fecha 24 de junio de 2025, con esa misma fecha la Compañía designó a Goldman Sachs & Co. LLC, Deutsche Bank Securities y Santander, en calidad de Coordinadores Globales (*Lead Book-Running Managers*), para que, en conjunto con Barclays, BNP Paribas, Citigroup, JP Morgan, MUFG y Natixis, en calidad de Coordinadores Conjuntos (*Joint Book-Running Managers*) organicen una serie de reuniones con inversionistas de renta fija a partir del 24 de junio de 2025 con el propósito de explorar, sujeto a condiciones de mercado, una posible emisión de bonos senior garantizados denominados en dólares de los Estados Unidos de América, con un plazo de vencimiento a 5 años, bajo la Regla 144-A y la Regulación S de la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (*Securities Act*) de 1933 de los Estados Unidos de América. En caso de prosperar dicha emisión, la Compañía tiene la intención de rescatar en su totalidad los bonos senior garantizados actualmente en circulación por un monto total de US\$700 millones con un cupón de 13,375% y vencimiento en 2029. Dichos bonos emitidos en el contexto de la salida del Procedimiento de Reorganización bajo el Capítulo 11. Mantendremos a los accionistas debidamente informados sobre el devenir de esta transacción.

Muchas gracias.

Presidente:

A continuación, le pido al Secretario que por favor se refiera a las proposiciones específicas a ser votadas en esta Junta, en el orden de la citación. Luego, antes de la votación, se ofrecerá la palabra a los accionistas.

Secretario:

Gracias Presidente. En vista de lo expuesto por el Gerente General, se somete a consideración de esta Junta, según el **primer punto de citación**, el siguiente acuerdo:

1) Crear un nuevo programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad a los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley sobre Sociedades Anónimas (el “Nuevo Programa”).

Ahora se someten a consideración de esta Junta, según el **segundo punto de citación**, los siguientes acuerdos.

2) Fijar, como porcentaje máximo de acciones a adquirir bajo el Nuevo Programa, el 3,4% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social a la fecha de esta Junta, esto es, hasta 20.550.887.837 acciones del total de 604.437.877.587. La adquisición sólo podrá hacerse hasta el monto de las utilidades retenidas.

3) Establecer que el objetivo del Nuevo Programa sea la distribución de recursos a los accionistas y la inversión en acciones de propia emisión de la Sociedad.

4) Establecer que el Nuevo Programa tenga una duración de 18 meses contados desde la fecha de esta Junta.

5) Delegar en el Directorio de la Sociedad la facultad de determinar el precio mínimo y máximo de adquisición de las acciones, quedando plenamente facultado para modificar dicha determinación cuantas veces lo estime necesario, a su propio criterio.

Ahora se someten a consideración de esta Junta, según el **tercer punto de citación**, los siguientes acuerdos.

6) Facultar al Directorio para que, de conformidad con el artículo 27 B de la Ley sobre Sociedades Anónimas, lleve a cabo la adquisición de acciones en bolsas de valores a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas y si no se alcanzare el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante podrá comprarse directamente en rueda. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio quedará siempre facultado para adquirir acciones directamente en rueda en una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad dentro de cualquier período de doce meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, en los términos previstos en el citado artículo 27 B.

7) Facultar al Directorio de la Sociedad para enajenar acciones adquiridas bajo el Nuevo Programa, en una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad dentro de cualquier período de doce meses, sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, en los términos previstos en el artículo 27 C de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

8) Autorizar al Directorio de la Sociedad para adoptar todos los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva esta Junta, incluyendo, sin

limitación, determinar, a su propio criterio, el inicio y oportunidad de la ejecución del Nuevo Programa de adquisición de acciones que apruebe esta Junta; determinar, asimismo, uno o más mecanismos disponibles para la adquisición de las acciones, ya sea compra de acciones directamente en rueda, compra de acciones a través de un mecanismo de prorrata, incluyendo oferta pública de adquisición de acciones, o una combinación de cualesquiera de los mecanismos anteriores; determinar la oportunidad y continuidad de las recompras que correspondan, así como las modalidades, montos concretos a adquirirse en cada oportunidad y demás materias o aspectos relacionados con la implementación del Nuevo Programa en general, de acuerdo con la información con que disponga a la fecha y las demás alternativas para buen uso del capital y sentido estratégico que LATAM evalúa de modo continuo; y, en general, para resolver todas las materias, actuaciones, situaciones, modalidades, complementaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con el Nuevo Programa de adquisición de acciones que apruebe esta Junta y su implementación.

Presidente:

Muchas gracias. Antes de proceder a la votación de las proposiciones de acuerdos formuladas por el Secretario, se ofrece la palabra a los accionistas.

[No hubo intervenciones]

Ya que no hay intervenciones, se someten a votación las proposiciones de acuerdos formuladas por el Secretario, en los términos de los números 1) a 8) precedentes.

Finalmente, la Junta aprobó las proposiciones de acuerdos formuladas por el Secretario, como sigue:

a) respecto de la proposición de acuerdo contenida en el número 1) precedente, correspondiente al primer punto de citación, la Junta la aprobó con el voto favorable de 539.216.336.487 acciones, representativas del 99,99% de las acciones presentes a esta Junta, que corresponden al 90,66% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 20.600.993 acciones, y el voto en contra de 45.831.020 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista JP Morgan Chase Bank se abstuvo de votar por 13.566.000 acciones, y votó en contra por 1.760.000 acciones; y ii) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros se abstuvo de votar por 7.034.993 acciones y votó en contra por 44.071.020 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

b) respecto de las proposiciones de acuerdos contenidas en los número 2) a 5) precedentes, correspondientes al segundo punto de citación, la Junta las aprobó con el voto favorable de 539.215.242.487 acciones, representativas del 99,99% de las acciones

presentes a esta Junta, que corresponden al 90,66% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 20.696.993 acciones, y el voto en contra de 46.829.020 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista JP Morgan Chase Bank se abstuvo de votar por 13.662.000 acciones, y votó en contra por 2.758.000 acciones; y ii) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros se abstuvo de votar por 7.034.993 acciones y votó en contra por 44.071.020 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

c) respecto de la proposición de acuerdo contenida en el número 6) precedente, correspondiente al tercer punto de citación, la Junta la aprobó con el voto favorable de 539.223.126.500 acciones, representativas del 99,99% de las acciones presentes a esta Junta, que corresponden al 90,66% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, dejándose constancia de que el accionista JP Morgan Chase Bank se abstuvo de votar por 15.216.000 acciones, y votó en contra por 44.426.000 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

d) respecto de las proposiciones de acuerdo contenidas en los números 7) y 8) precedente, correspondientes también al tercer punto de citación, la Junta las aprobó con el voto favorable de 539.172.020.487 acciones, representativas del 99,98% de las acciones presentes a esta Junta, que corresponden al 90,65% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 22.250.993 acciones, y el voto en contra de 88.497.020 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista JP Morgan Chase Bank se abstuvo de votar por 15.216.000 acciones, y votó en contra por 44.426.000 acciones; y ii) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros se abstuvo de votar por 7.034.993 acciones y votó en contra por 44.071.020 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

XI. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

Corresponde someter a consideración de los accionistas los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de asambleas.

Secretario:

- a) Facultar indistintamente a Juan Carlos Menció, Claudia Pavez González, José María Eyzaguirre Baeza, José María Eyzaguirre Fernández, Cristián Lagos García de la Huerta, Nicolás Aspillaga Pumarino y José Tomás Lira Larraín para que actuando uno cualquiera de ellos, separada e indistintamente, reduzca a escritura pública todo o parte del acta de esta Junta, realice todos los trámites necesarios para materializar los acuerdos adoptados en esta Junta; efectúe las presentaciones de rigor ante la Comisión para el Mercado Financiero; y suscriba los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.
- b) Facultar a Roberto Alvo, Juan Carlos Menció, Ricardo Bottas y Claudia Pavez para que uno cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, informe como Hecho Esencial uno o más de los acuerdos de esta Junta a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores.
- c) Facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otra autoridad pública, que surja con motivo de los acuerdos adoptados en esta Junta.

Presidente:

Se someten a votación las proposiciones de acuerdos formuladas por el Secretario, en los términos de las letras a) a la c) precedentes, de conformidad con el cuarto punto de citación.

Finalmente, la Junta las aprobó con el voto favorable de 538.924.566.500 acciones, representativas del 99,93% de las acciones presentes a esta Junta, que corresponden al 90,61% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, dejándose constancia de que el accionista JP Morgan Chase Bank se abstuvo de votar por 19.768.000 acciones, y votó en contra por 338.434.000 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Uno S.A., AFP Planvital S.A. y AFP Cuprum S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 inciso tercero de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el acta de la presente reunión se entenderá aprobada sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y firmada por el Presidente, el Secretario de la Junta y los accionistas designados para este efecto.

XII. TÉRMINO DE LA JUNTA.

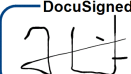
Presidente:

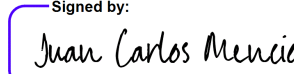
Con lo anterior, hemos revisado todas las materias objeto de la convocatoria a esta Junta.

Se ofrece la palabra a los accionistas.

[*No hubo intervenciones*]


No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:50 horas, y agradeciendo a los accionistas su presencia, damos por terminada la presente Junta Extraordinaria.


DocuSigned by:

EFC129CF0D1D48B
Ignacio Cueto Plaza
Presidente

Signed by:

D5418D91B47C447...
Juan Carlos Mención
Secretario

Signed by:

C8600D6FAF5348C
Nombre: Catalina Barros H.
RUT N° 18.932.284-4

DocuSigned by:

B35B8F8B7070444...
Nombre: Jaime Coutts S.
RUT N° 17406855-0

DocuSigned by:

FAC9229981DA458
Nombre: María Jesús Sánchez D.
RUT N° 16208411-9

ANEXO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Accionistas presentes

n°	Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	SERIE UNICA
1	97004000-5	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES Y OTROS	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	169.374.254.120
2	40000535-4	J P MORGAN CHASE BANK	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	95.740.600.000
3	59288750-9	DELTA AIR LINES, INC	18932284-4	BARROS HORONATO CATALINA	60.722.284.826
4	59222850-5	QATAR AIRWAYS INVESTMENTS (UK) LTD	17406855-0	COUTTS SILVA JAIME	60.640.769.249
5	40000535-4	J P MORGAN CHASE BANK (DISCRECIONAL)	7040324-2	CUETO PLAZA IGNACIO	42.477.256.978
6	81062300-4	COSTA VERDE AERONAUTICA SA	16208411-9	SANCHEZ DEL RIO MARIA JESUS	23.789.209.717
7	97036000-K	BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRANJEROS	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	12.395.673.194
8	98000100-8	AFP HABITAT S A PARA FDO PENSION C	13830329-2	MENEDEZ ROMERO GONZALO VALENTIN	6.673.906.703
9	76183853-9	COSTA VERDE INVERSIONES FINANCIERAS S.A.	16208411-9	SANCHEZ DEL RIO MARIA JESUS	6.592.460.617
10	97036000-K	BANCO SANTANDER CHILE POR CUENTA DE THE BANK OF NEW YORK MELLON	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	5.431.089.071
11	97036000-K	BANCO SANTANDER CHILE POR CUENTA DE LBPAM MF OVER CONVERTIBLE EURO	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	8.834
12	98000100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO A	13830329-2	MENEDEZ ROMERO GONZALO VALENTIN	5.136.835.652
13	76265736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION C	18824973-6	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	4.238.071.911
14	76240079-0	AFP CUPRUM S A FONDO TIPO A	15760763-4	BARRERA FONCEA MARIO HUMBERTO	3.934.847.663
15	76240079-0	AFP CUPRUM S A PARA FDO PENSION C	15760763-4	BARRERA FONCEA MARIO HUMBERTO	3.658.371.890
16	98000100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO B	13830329-2	MENEDEZ ROMERO GONZALO VALENTIN	3.295.693.250
17	98000000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO C	20152674-4	TRONCOSO CORTES ADOLFO MAURICIO	3.029.695.511
18	76265736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION A	18824973-6	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	2.865.882.483
19	76265736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION B	18824973-6	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	2.677.107.376
20	76240079-0	AFP CUPRUM S A FONDO TIPO B	15760763-4	BARRERA FONCEA MARIO HUMBERTO	2.449.032.212

21	76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO B	13546403-1	CORTES ALVAREZ MASSIEL ALEJANDRA	2.171.898.305
22	76265736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION D	18824973-6	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	2.136.627.684
23	98000000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO A	20152674-4	TRONCOSO CORTES ADOLFO MAURICIO	1.883.921.583
24	98000000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO B	20152674-4	TRONCOSO CORTES ADOLFO MAURICIO	1.839.178.782
25	98000100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO D	13830329-2	MENENDEZ ROMERO GONZALO VALENTIN	1.748.777.858
26	98001200-K	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO B	18670177-1	GALARCE HERRERA LUIS ALEJANDRO	1.525.488.433
27	96767630-6	BANCHILE ADM GENERAL DE FONDOS S A	18933909-7	OSSA FIGUEROA MACARENA	1.409.086.509
28	76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO A	13546403-1	CORTES ALVAREZ MASSIEL ALEJANDRA	1.261.306.471
29	76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO C	13546403-1	CORTES ALVAREZ MASSIEL ALEJANDRA	1.254.234.681
30	98001200-K	AFP PLANVITAL S A PARA FDO DE PENSION C	18670177-1	GALARCE HERRERA LUIS ALEJANDRO	1.198.884.141
31	98000000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO D	20152674-4	TRONCOSO CORTES ADOLFO MAURICIO	971.274.498
32	98001200-K	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO A	18670177-1	GALARCE HERRERA LUIS ALEJANDRO	922.621.573
33	76240079-0	AFP CUPRUM S A FONDO DE PENSION D	15760763-4	BARRERA FONCEA MARIO HUMBERTO	838.823.684
34	98000100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO E	13830329-2	MENENDEZ ROMERO GONZALO VALENTIN	683.636.681
35	76011628-9	INVERSIONES GROSS SPA	10702689-4	LUNA BUSTAMANTE MARIA ISABEL	506.816.684
36	76240079-0	AFP CUPRUM S.A. PARA FDO. PENSIONES E	15760763-4	BARRERA FONCEA MARIO HUMBERTO	499.674.416
37	76960424-3	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION B	19640251-9	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	469.385.784
38	97036000-K	BANCO SANTANDER-HSBC BANK PLC LONDON CLIENT ACCOUN	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	418.093.732
39	76265736-8	AFP PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSION E	18824973-6	ALVEAR CERNA GONZALO ANTONIO	338.529.250
40	98000000-1	AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO E	20152674-4	TRONCOSO CORTES ADOLFO MAURICIO	307.124.927
41	98001200-K	AFP PLANVITAL S A FONDO TIPO D	18670177-1	GALARCE HERRERA LUIS ALEJANDRO	303.448.200
42	76960424-3	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION A	19640251-9	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	288.845.400
43	76960424-3	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION C	19640251-9	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	219.554.011
44	76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO D	13546403-1	CORTES ALVAREZ MASSIEL ALEJANDRA	176.964.921
45	47005716-5	RSI Actions Emergentes OCDE	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	140.015.705

46	98001200-K	AFP PLANVITAL SA PARA FDO. PENSION E	18670177-1	GALARCE HERRERA LUIS ALEJANDRO	137.050.321
47	76762250-3	AFP MODELO SA. - FONDO E	13546403-1	CORTES ALVAREZ MASSIEL ALEJANDRA	126.740.260
48	96767630-6	FM Banchile Dividendos Acciones Chilenas	18933909-7	OSSA FIGUEROA MACARENA	117.182.320
49	76308783-2	MONEDA RENTA VARIABLE CHILE FONDO DE INVERSION	21464573-4	CARBONE SARLI GUILLERMO	108.373.100
50	59239230-5	BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARI	6362807-7	ONETO IZZO CARINA PATRICIA	64.112.700
51	76960424-3	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION E	19640251-9	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	37.872.109
52	76960424-3	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION D	19640251-9	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	30.501.987
53	47005673-8	PREDIQUANT A3	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	7.919.000
54	76180506-1	INVERSIONES COSTA VERDE LTDA Y CIA EN COMANDITA POR ACCIONES	16208411-9	SANCHEZ DEL RIO MARIA JESUS	7.775.891
55	47020034-0	AMUNDI ESG GLOBAL LOW CARBON FUND	12064544-7	SOLER REYES MARIO RODRIGO	4.870.555
56	13434574-8	Berroeta Millan Carlos	13434574-8	Berroeta Millan Carlos	1.886.014
57	96519800-8	BCI C DE B S A	19669465-K	BRAVO SOTO CATALINA ALEJANDRA	1.219.073
Totales					539.282.768.500